Misión: *Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.*

Asunción, 09 de diciembre de 2015.

NOTA DC A.G.P.E. N° 23/2015

Señores
Progress Fábrica de Software S. R. L.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en el marco del Llamado de Contratación Directa Nº 12/2015 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION – SEGUNDO LLAMADO" – ID N° 288099, a los efectos de comunicar la Terminación Contractual por mutuo acuerdo del saldo de la Orden de Compra N° 06/2015, autorizado por RESOLUCION AGPE N° 573/2015, amparado en el Artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dicho saldo que no podrá ser ejecutado asciende a Gs. 7.550.000 (Guaraníes siete millones quinientos cincuenta mil) correspondiente a una unidad del Ítem N° 9 Notebook. Se adjunta la Resolución AGPE N° 573/2015.

Sin otro motivo en particular, hago propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO · Dirección de Contrataciones

Lic. Yonny J. Alvarez Insfrán
Director de Contrataciones
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Visión: *Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.*

Imprimir Cerrar

FW: COMUNICACION A LA FIRMA PROVEEDORA PROGRESS FABRICA DE SOFTWARE SRL DE LA TERMINACION CONTRACTUAL POR MUTUO ACUERDO APROBADO POR RESOLUCION AGPE N° 573/2015, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 12/2015 - SEGUNDO LLAMADO

De: **Lic. Yonny J. Alvarez Insfrán** (yjai2013@outlook.com)
Enviado: miércoles, 09 de diciembre de 2015 02:53:25 p.m.
Para: cortiz@progress.com.py (cortiz@progress.com.py)
2 archivos adjuntos
NOTA DC AGPE N°23- COMUNICACION A PROVEEDOR.pdf (211,9 kB) ,
RESOLUCION AUTORIZACION TERMINACION CONTRACTUAL.pdf (261,5 kB)

From: yjai2013@outlook.com
To: progress@progress.com.py
CC: nmsuarez@progress.com.py
Subject: COMUNICACION A LA FIRMA PROVEEDORA PROGRESS FABRICA DE SOFTWARE SRL DE LA TERMINACION CONTRACTUAL POR MUTUO ACUERDO APROBADO POR RESOLUCION AGPE N° 573/2015, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 12/2015 - SEGUNDO LLAMADO
Date: Wed, 9 Dec 2015 14:48:41 -0300

ATTE.: LIC. YONNY J. ALVAREZ INSFRAN - DIRECTOR DE CONTRATACIONES
AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.-

Imprimir Cerrar

Re: FW: COMUNICACION A LA FIRMA PROVEEDORA PROGRESS FABRICA DE SOFTWARE SRL DE LA TERMINACION CONTRACTUAL POR MUTUO ACUERDO APROBADO POR RESOLUCION AGPE N° 573/2015, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 12/2015 - SEGUNDO LLAMADO

De: **Cirila Ortiz** (cortiz@progress.com.py)
Enviado: miércoles, 09 de diciembre de 2015 03:11:27 p.m.
Para: Lic. Yonny J. Alvarez Insfrán (yjai2013@outlook.com)

Lic. Yonny Alvarez he Recibido su correo

Saludos

El 9 de diciembre de 2015, 14:53, Lic. Yonny J. Alvarez Insfrán <yjai2013@outlook.com> escribió:

> ---
>
> From: yjai2013@outlook.com
> To: progress@progress.com.py
> CC: nmsuarez@progress.com.py
> Subject: COMUNICACION A LA FIRMA PROVEEDORA PROGRESS FABRICA DE SOFTWARE SRL DE LA TERMINACION CONTRACTUAL POR MUTUO ACUERDO APROBADO POR RESOLUCION AGPE N° 573/2015, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 12/2015 - SEGUNDO LLAMADO
> Date: Wed, 9 Dec 2015 14:48:41 -0300
>
> ATTE.: LIC. YONNY J. ALVAREZ INSFRAN - DIRECTOR DE CONTRATACIONES AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.-

--
Cirila Ortiz
Progress S.R.L.

Asunción, 30 de noviembre de 2015

AGPE/DGAyF N°248/2015

Señores:
Progress Fábrica de Sofware S. R. L.
Presente

Me dirijo a Ustedes, en relación a la Orden de Compra N° 06/2015, suscripto en el marco de la Contratación Directa N° 12/2015 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación" – Segundo Llamado – Id N° 288099, por el monto de Gs. 33.835.000 (Guaraníes treinta y tres millones ochocientos treinta y cinco mil), al respecto manifestamos que la Institución ya no cuenta con saldo presupuestario para cubrir el compromiso en su totalidad, el mismo se debe al sistema de ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2015, en la que el Plan Financiero calendarizado no ejecutado en cada cuatrimestre se descuenta un 15 % y 30% del saldo pendiente; por lo que se solicita su consentimiento interponiendo sus buenas predisposiciones para proceder a la terminación contractual de mutuo acuerdo conforme al Artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo expuesto el saldo que no podrá ser ejecutado asciende a Gs. 7.550.000 (Guaraníes siete millones quinientos cincuenta mil) correspondiente a una unidad del Ítem N° 9 Notebook.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

Abog. Edgar René Martínez Gill
Director General de Administración y Finanzas
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Oscar Macarías.
PROGRESS
30/11/15
14:30 hs.

ERMG/dp

PROGRESS
INGENIERIA Y SOFTWARE

Asunción, 01 de diciembre del 2015

Señor
Abog. Edgar Martínez
AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO (AGPE).
Presente

Me dirijo a usted en relación a la Nota AGPE/DGAyF Nº 248/2015, por lo que se solicita el consentimiento y las buenas predisposiciones para proceder a la terminación contractual de mutuo acuerdo conforme al Artículo 58 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Al respecto la firma **"Progress Fábrica de Software S.R.L."** no encuentra ningún impedimento u objeción en la terminación contractual de mutuo acuerdo entra la firma Progress S.R.L. y la Auditoria General de Poder Ejecutivo.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

PROGRESS

Oscar Zacarías
Representante Legal